



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Secretaría General

#### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

**Día: 09 de enero de 2020.**

**Hora: 09:30.**

**Carácter: Extraordinaria.**

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2019 presentaron la renuncia a su condición de Concejal y de Concejala de esta Corporación, D. Andrés Núñez Jiménez y D<sup>a</sup>. Ana Belén Panés Benítez; procede convocar sesión plenaria para la toma de conocimiento de dichas renunciaciones con el fin de iniciar con carácter inmediato los trámites para la sustitución de los citados miembros corporativos por quienes les suceden en la lista electoral del Partido Popular (PP).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Convocar sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **09 de Enero de 2020**, a las **08:55** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

**Punto Único.-** Toma de conocimiento de la renuncia de D. Andrés Núñez Jiménez y D<sup>a</sup>. Ana Belén Panés Benítez a su condición de concejal y concejala de esta Corporación Municipal.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quorum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quorum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

00671a1470e0210e1a07e4279010c09R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a1470e0210e1a07e4279010c09R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/01/2020 12:09:12
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/01/2020 12:06:48

2020/3

LIBRO

02/01/2020



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/2.

**CUARTO.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

i:00671a1470e0210e1a07e4279010c09R



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a1470e0210e1a07e4279010c09R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/01/2020 12:09:12
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/01/2020 12:06:48